



Diez y siete mavauedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA

Se quetienen reafirmado; Que dando al Sr. Privilegio que con-
tienen las diligencias el valor que corresponde a novelos impida
el uso de las Letras que en las gestas Imperial y Real sea por
su real voluntad le señalo, segun de ra explicado; Que se copien
dichos Papeles en el Libro de Cartas de su y orden el van Original
a las partes; Con lo de mas que contiene el referido dictamen
Dho. Dn. Antonino en el ruy o manifiesta que a quela da a su
tado perfectamente a lo que resulta de Autos y estos califi-
can la naturaleza legitimada, limpieza de sangre hon-
rada, y meritos de la Interesada, sus Arrendamientos y cola-
terales, cerrandose ver por medio de Documentos irrefragables
y pruebas las mas convincentes la posesion de dichos algo enq. han
estado y estan, y los muchos Privilegios con que la Piedad de los
Reyes han favorecido a esta familia haciendola por todos termi-
nos recomendable; Que en una para lo que intentan y preten-
den sobran meritos en el Expediente; Por lo qual se adhiere al
parecer de su Compañero; Nos ^{rey} Dn. Luis Menchuron, Dn.
Antonio Rocamora ^{rey} Rex, y Dn. Josef Blanes Jueces Corri-
vamos nombrados, para Informar en el asunto, en todo, y
por todo se conforman con ambos pareceres: De lo que se